

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTIOCHO	(28) DE	MARZ(DE DO	S MIL V	EINTIDOS (2022)
RADICADO	05001	31	05	017	2021	0055	00
DEMANDANTE	GILBERTO NICÓLAS VARGAS ECHEVERRY						
DEMANDADOS	PORVENIR S.A.,						
	COLDENSIONES						

COLPENSIONES COLFONDOS S.A

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA PRIMERA DE **DECISION LABORAL**. Quien CONFIRMÓ Y ADICIONÓ la sentencia de primera instancia, dentro del proceso ordinario laboral. En relación a las costas procesales impuso en segunda instancia, costas a cargo de Porvenir S.A. y mantiene las impuestas en primera instancia.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022) Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA AFP PORVENIR S.A. y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE					
Agencias en derecho primera instancia	\$2.000.000, oo				
Costas Corte Suprema de Justicia Casación	\$0				
Gastos secretariales					
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.000.000,00				
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$3.000.000.00				

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS **SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a55a61709ed281442846848a1ec6844b6bf46fbd5f9b59c58956bc66d8bf0f03

Documento generado en 28/03/2022 11:20:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica